



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FUERO PENAL COLEGIADO

RESOLUCIÓN N 66

Mendoza, 19 de Septiembre de 2023.

VISTO:

La Ley N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, la Acordada N° 28.651 que faculta al Ministro Coordinador de la comisión de implementación a emitir resoluciones y la Acordada 29.006 que designa al Dr. José Valerio como Ministro Coordinador a los fines de implementar las reformas en el Fuero Penal.

CONSIDERANDO:

Lo ocurrido en la Sala 15 del Edificio del Polo Judicial en fecha 13 de Septiembre del corriente año, donde se vieron afectadas la integridad de los participantes en la audiencia que allí se desarrollaba.

Que mediante Resolución N° 65-23 del Fuero Penal Colegiado se crea la "Comisión de Seguridad del Edificio del Poder Judicial en el Polo Judicial", con la intención de analizar las mejores medidas tendientes a resguardar la integridad física del personal y revisar los mecanismos de seguridad en el edificio del Poder Judicial en el Polo Judicial, con funcionarios y dependencias internas del Poder Judicial.

Sin perjuicio de ello, en el predio del Polo Judicial coexisten los Edificios: del Poder Judicial y del Edificio del Ministerio Público Fiscal. A estos edificios asisten también los miembros del Ministerio Público de la Defensa para la realización de audiencias o asistencia a sus defendidos o profesionales particulares del derecho con la misma finalidad.

Además de lo anterior, en el mismo predio se encuentra el Edificio ES.TRA.DA. (Estación Transitoria de Detenidos) con la finalidad que todo detenido (se encuentre privado de la libertad o con detención domiciliaria) ,

ingrese por este sector cumpliendo los protocolos de registro y medidas de seguridad para todos los operadores del derecho que se encuentran trabajando en dicho predio. El edificio mencionado se encuentra bajo la dependencia del Servicio Penitenciario provincial.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los ingresos al predio y la seguridad interna de los edificios del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal se encuentran bajo la dependencia de personal policial apostado especialmente para estas funciones.

Es importante también mencionar la gran cantidad de funcionarios y empleados que se desempeñan en el predio referido y la representación gremial que los mismos tienen para la protección de sus derechos.

Asimismo, es importante mencionar el gran número de ciudadanos (junto a sus familiares) que acuden diariamente al predio del Polo Judicial a los fines de la realización de audiencias como también la radicación de denuncias o demás trámites ante el Ministerio Público Fiscal

En razón de todo lo anterior, viendo la amplitud del predio que ocupa el Polo Judicial, advirtiendo la variedad de operadores del derecho (tanto públicos como particulares) que asisten a audiencias, los que cumplen funciones jurisdiccionales, fiscales, de defensa y de seguridad se hace necesario un abordaje integral de la seguridad que incluya a los sectores que concurren a diario al mencionado lugar.

Es así que se considera oportuno convocar a la conformación de una Comisión Interinstitucional de Seguridad del Predio del Polo Judicial para el abordaje integral de los temas de seguridad que permita trabajar en la detección y prevención de problemas de esa índole.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FUERO PENAL COLEGIADO

Se considera oportuno que dicha comisión se encuentre integrada por el Ministerio Coordinador del Fuero Penal, el Sr. Procurador General, la Sra. Defensora General, la Asociación de Magistrados, el Colegio de Abogados de la Provincia, el Servicio Penitenciario y la Policía de Mendoza, la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y la Asociación de Funcionarios Judiciales, y actuarán como Secretarios, la Secretaria Administrativa de la SCJ, el Secretario de Modernización del Poder Judicial y el Referente del Fuero Penal Colegiado, sin perjuicio de poder ampliar la convocatoria a otros sectores que puedan estar involucrados en la temática de seguridad.

Por todo ello, y atento a lo expuesto, el Sr. Ministro Coordinador;

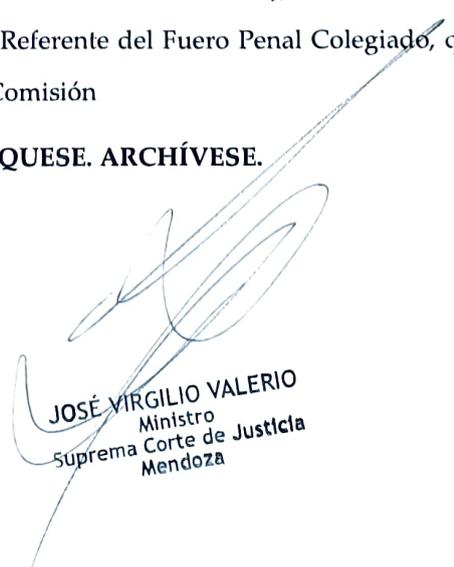
RESUELVE:

I.- Disponer la convocatoria para la conformación de una "Comisión Interinstitucional de Seguridad del Predio del Polo Judicial"

II- Invitar a la convocatoria al Sr. Procurador General, a la Sra. Defensora General, la Asociación de Magistrados, el Colegio de Abogados de la Provincia, el Servicio Penitenciario, la Policía de Mendoza, la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y la Asociación de Funcionarios Judiciales, sin perjuicio de poder ampliar la convocatoria a otros sectores que puedan estar involucrados en la temática de seguridad.

III- Notificar a la Secretaria Administrativa de la SCJ, al Secretario de Modernización del Poder Judicial y al Referente del Fuero Penal Colegiado, que deberán actuar como secretarios de la Comisión

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza